

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES PARA REASIGNACION 2013 DE PERSONAL DOCENTE

REQUISITOS:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL

1. Solicitud en FUT, indicando hasta tres (03) lugares como alternativas, las mismas que deberán estar ubicadas dentro de una misma provincia.
2. Acreditar tres (03) años de nombrado como mínimo.
3. Acreditar dos (02) años de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
4. Adjuntar pase de UGEL actualizado.
5. Constancia de Zona Rural o de frontera, altitud y Ubicación Geográfica ACTUALIZADA, emitida por la UGEL.
6. Declaración Jurada de no haber presentado solicitud de reasignación en otra dependencia educativa.
7. No procede reasignación por interés personal ni por unidad familiar dentro del mismo distrito.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR

A. POR UNIDAD FAMILIAR (Lugar donde reside el cónyuge)

8. Solicitud en FUT, indicando hasta tres (03) lugares como alternativas.
9. Pase de UGEL para el tipo 2, con una vigencia de seis meses.
10. Constancia de Zona Rural o de frontera, altitud y Ubicación Geográfica ACTUALIZADA, emitida por la UGEL.
11. Constancia de trabajo del cónyuge o Declaración Jurada Simple en caso que no labora.
12. Partida de Matrimonio o Resolución Judicial que reconozca el concubinato o unión de hecho.
13. Constancia domiciliaria o declaración jurada simple del conyugue y/o hijos que reside en la jurisdicción de la entidad de destino a la que solicita reasignación.
14. Declaración Jurada de no haber presentado solicitud de reasignación en otra dependencia educativa.

B. POR HIJOS MENORES ESTUDIANTES O INCAPACITADOS A CARGO DE PADRES VIUDOS

1. Solicitud en FUT, indicando hasta tres (03) lugares como alternativas.
2. Pase de UGEL para el tipo 2, con una vigencia de seis meses.
3. Constancia de Zona Rural o de frontera, altitud y Ubicación Geográfica ACTUALIZADA, emitida por la UGEL.
4. Partida de Defunción del cónyuge o declaración jurada sobre el estado de viudez.
5. Partida de Nacimiento de los hijos menores de 18 años y/o copia de DNI.
6. Constancia de estudios de los hijos menores.
7. Constancia expedida por el área de salud que acredite la incapacidad de los hijos.
8. Constancia domiciliaria o declaración jurada simple que acrediten que los hijos residen en la jurisdicción de la entidad de destino a la cual solicita reasignación.
9. Declaración Jurada de no haber presentado solicitud de reasignación en otra dependencia educativa.

C. POR PADRES ANCIANOS E INCAPACITADOS

1. Solicitud en FUT, indicando hasta tres (03) lugares como alternativas.
2. Pase de UGEL para el tipo 2, con una vigencia de seis meses.
3. Constancia de Zona Rural o de frontera, altitud y Ubicación Geográfica ACTUALIZADA, emitida por la UGEL.
4. Certificación de la discapacidad con certificación de CONADIS O incapacidad declarada judicialmente.
5. Partida de Nacimiento del profesor
6. Partida de Nacimiento del padre o madre o declaración jurada simple sobre el vínculo familiar.
7. Constancia domiciliaria o declaración jurada simple que acrediten que los padres residen en la jurisdicción de la entidad de destino a la cual solicita reasignación.
8. Certificado o declaración jurada que acredite la ancianidad y/o supervivencia del padre o padres que dependen directamente de él.
9. Declaración Jurada de no haber presentado solicitud de reasignación en otra jurisdicción dependencia educativa.

PROHIBICIONES:

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales o permuta, los docentes que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

1. Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
2. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
3. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria
4. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
5. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en el artículo 44 de la Ley de Reforma Magisterial.
6. No pueden participar los docentes que se han inscrito al concurso de acceso a cargo de director, sub director de instituciones publicas
7. No procede reasignación por cambio de nivel y modalidad educativa correspondiendo en tal caso el proceso de racionalización

NOTA.- Los expedientes que no son atendidos dentro de las 72 horas de culminado el proceso de reasignación, serán recabados por los interesados, caso contrario serán incinerados.